



Universidad Nacional de Córdoba
2026

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EE N° 2021-00046251-UNC-ME#FAUD

VISTO

El Expediente N° 2021-00046251-UNC-ME#FAUD;

Y CONSIDERANDO:

Que se presentan los datos para la contratación bajo la modalidad locación de servicios, sin relación de empleo público profesional independiente, de la Téc. Sup. Melina Denise SUAREZ SABATINI, DNI 31.646.076, CUIT N° 27-31646076-9, para prestar sus servicios como secretaria técnica en la Especialización en Diseño Textil y de Indumentaria desde el 1 de febrero al 31 de julio de 2026 con una carga de 5 horas semanales, por la suma mensual de \$ 300.000-.

Que cuenta con la autorización de la Directora de la Escuela de Posgrado Dra. Mónica Susana MARTINEZ, como así también de los informes de Legalidad y de Factibilidad Presupuestaria en el marco de la Ord. HCS N° 5/12.

Que corresponde reconocer los servicios prestados por la profesional y declarar de legítimo abono las sumas adeudadas hasta la firma del contrato, disponiendo su liquidación y pago de conformidad a las disposiciones de la Ord. HCS 5/95, imputándose la erogación que se trata a la Fuente 12 - Recursos Propios generados por cada una de la Carrera de Posgrado mencionada.

Por ello,

EL DECANO DE LA

FACULTAD DE ARQUITECTURA URBANISMO Y DISEÑO

RESUELVE

ARTICULO 1º: Aprobar la contratación con la Téc. Sup. Melina Denise SUAREZ SABATINI bajo la modalidad de locación de servicios sin relación de empleo público, profesional independiente, para desempeñarse como secretaria técnica en las Especialización en Diseño Textil y de Indumentaria, y suscribir el contrato que forma parte de la presente como Anexo I que registrá desde el día de su firma.

ARTICULO 2º: Reconocer, con carácter de excepción y en los términos previstos en el segundo párrafo del Art 2º de la Ord. H.C.S N° 5/95 los servicios prestados por la Téc. Sup. Melina

Denise SUAREZ SABATINI por el período comprendido entre el 1 de febrero de 2026 hasta la firma de la presente y en consecuencia, disponer el pago en concepto de legítimo abono las sumas adeudadas.

ARTICULO 3º: Imputar la erogación que se trata exclusivamente a la Fuente 12-Recursos Propios generados por la Carrera de Posgrado mencionada en el Artículo 1º.

ARTICULO 4º: Incluir en Digesto Electrónico, comunicar a Decanato, Escuela de Posgrado (contrataciones.posgrado@faud.unc.edu.ar), a la Especialización en Diseño Textil y de Indumentaria (diseno.indumentaria@faud.unc.edu.ar) Dar cuenta al Honorable Consejo Directivo, notificar a las personas involucradas, dar al Registro de Resoluciones y archivar.

YLL./